**CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 12 de octubre de 2022**. A despacho del Señor juez, el presente proceso, informándole que el secuestre designado solicitó le fueran fijados honorarios definitivos.

Sírvase proveer.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS

Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Radicado:	17873-40-89-001-2018-00166-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
	NIT. 890.903.938-8
Demandado:	JUAN DE DIOS PÉREZ TREJOS
	C.C. No. 79.906.378
Auto Interlocutorio	1229
No.	

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a decidir sobre la fijación de honorarios definitivos al secuestre designado, se le requiere a este para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, haga entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-97058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, a la parte demandada, y posterior a ello, dentro de los cinco (5) días siguientes, presente el correspondiente informe.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,

## **RESUELVE**

**ÚNICO: REQUERIR** al secuestre designado para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, haga entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-97058 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, a la parte demandada, y posterior a ello, dentro de los cinco (5) días siguientes, presente el correspondiente informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

**JUEZ** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La decisión se notifica en el Estado No. 118 Hoy, 13 de octubre de 2022

Andrés Felipe Saray Gallego Secretario